

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iqt'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"





#### VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 24 de agosto del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, la ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, en su artículo 16° autoriza de manera excepcional realizar transferencias financieras entre entidades públicas previa suscripción del convenio respectivo, estableciendo en el inciso I) que el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir



CONS



"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iqt'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"





el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado:

Que, mediante Informe N° 978-2022-GRP/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura, emite pronunciamiento respecto al impedimento de ejecución del proyecto MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD EN LOS PUESTOS DE SALUD PUEBLO LIBRE Y CONDORMILLA ALTO, DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO, con CUI N° 2292086, por el monto de S/. 2, 672,407.56 soles, ello con la finalidad de que, previa priorización del PI con CUI N° 2496745 y evaluación de las oficinas competentes, sea viable la suscripción del Convenio de Transferencia Financiera para la ejecución del proyecto de inversión "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE LUPKATA SOBRE EL RÍO BLANCO DE ACCESO AL CAMINO VECINAL PU 1240 TRAMO AYRUMAS CARUMAS Y AGUAS CALIENTES DEL DISTRITO DE ACORA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO":

Que, mediante Informe N° 804-2022-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI, concluye de manera favorable en lo siguiente: 4.1 El Proyecto de Inversión con CUI 2496745, si contribuye al cierre de brechas de acceso a servicios PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL NO PAVIMENTADA CON INADECUADOS NIVELES DE SERVICIO, 0.058 km. 4.2 El Proyecto de Inversión, se encuentra dentro de la cartera de inversiones del PMI de la Municipalidad Distrital de Acora, de acuerdo a la evaluación por la Municipalidad Distrital de Acora, el Proyecto de Inversión está en el Orden de Prioridad y Orden de Prelación. 4.3 El Proyecto de Inversión con CUI 2496745, de acuerdo a la matriz de cadenas funcionales, servicios, tipologías e indicadores, se encuentra dentro de las competencias del Gobierno Local, de la UEI: Municipalidad Distrital de Acora. 4.4 El Proyecto de Inversión, de acuerdo a la matriz de cadenas funcionales, servicios, tipologías e indicadores, el proyecto de inversión en mención se encuentra dentro de las competencias del Gobierno Local. En caso de disponerse la transferencia financiera: (a) Es necesario la suscripción de convenio de transferencia y continuar con el trámite de acuerdo al artículo 16° de la Ley de Ley N° 31365 y la Directiva N° 0002-EF/50.01, (b) Se emite opinión favorable en el marco del inciso 5.1 del numeral 5 lineamientos para la aplicación del artículo 13° de la Ley de Presupuesto para la transferencia financiera;

Que, mediante Informe N° 00985-2022-GR-PUNO/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 1029-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite opinión favorable para la transferencia financiera a favor del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE LUPKATA SOBRE EL RÍO BLANCO DE ACCESO AL CAMINO VECINAL PU 1240 TRAMO AYRUMAS CARUMAS Y AGUAS CALIENTES DEL DISTRITO DE ACORA - PROVINCIA DE PUNO DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI. N° 2496745 de la Municipalidad Distrital de Acora, donde el Sub Gerente de Presupuesto, expresa que existe disponibilidad presupuestal de S/. 2, 573, 893,00 soles, del Proyecto de Inversión con CUI. N° 2292086, los cuales deben ser transferidos a la Actividad 5002350 Transferencia Financiera a Gobiernos Locales de acuerdo al inciso b) del numeral 18.1) del artículo 18° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, proponiendo la siguiente modificación presupuestaria en el nivel funcional programático:





"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iqt'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CÓDIGO ÚNICO /ACTIVIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO/ ACTIVIDAD	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
2292086	Mejoramiento de servicios de salud en los puestos de salud Pueblo Libre y Condormilla Alto, distrito de Ayaviri, provincia de Melgar – Puno.	2,573,893.00	
5002350	Transferencia Financiera a Gobiernos Locales (2.4.2.3.1.3)		2,573,893.00
The Late of the la	TOTAL	2,573,893.00	2,573,893.00

Que, mediante Opinión Legal N° 425-2022-GR-PUNO/ORAJ, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Puno, conforme a los antecedentes y al análisis documentario, concluye que es VIABLE la solicitud de suscripción del convenio de transferencia para la ejecución del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE LUPKATA SOBRE EL RÍO BLANCO DE ACCESO AL CAMINO VECINAL PU 1240 TRAMO AYRUMAS CARUMAS Y AGUAS CALIENTES DEL DISTRITO DE ACORA - PROVINCIA DE PUNO DEPARTAMENTO DE PUNO"; siendo necesario el Acuerdo Regional y la autorización de la suscripción del convenio respectivo para la transferencia financiera;

Que, conforme al desarrollo de la Sesión Ordinaria de la fecha, se tiene el pedido del consejero regional, Severo Vidal Flores Ccopa, quien mediante Oficio Nº 048-2022-GR.PUNO/CRP-SVFC, solicita se pueda agendar, debatir y aprobar en la estación Orden del Día el Oficio N° 743-2022-GR PUNO/GGR, de Gerencia General Regional quien remite Opinión Favorable para la transferencia financiera del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE LUPKATA SOBRE EL RÍO BLANCO DE ACCESO AL CAMINO VECINAL PU 1240 TRAMO AYRUMAS CARUMAS Y AGUAS CALIENTES DEL DISTRITO DE ACORA -PROVINCIA DE PUNO DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI Nº 2496745, adjuntando al mismo el Convenio Nº 047-2022-GR PUNO. Convenio Específico de transferencia financiera que celebran el Gobierno Regional Puno y la Municipalidad Distrital de Acora, cuyo objeto es la transferencia financiera por parte del GOBIERNO REGIONAL PUNO a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE LUPKATA SOBRE EL RÍO BLANCO DE ACCESO AL CAMINO VECINAL PU 1240 TRAMO AYRUMAS CARUMAS Y AGUAS CALIENTES DEL DISTRITO DE ACORA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2496745, por el monto total de S/. 2, 573,893.00, (Dos Millones Quinientos setenta y tres Mil ochocientos noventa y tres y 00/100 Soles), a cargo de la Municipalidad Distrital de Acora mediante transferencia financiera;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación alcanzada y en virtud al principio de presunción de veracidad y buena fe procedimental, en el que se asume que los órganos competentes del Gobierno Regional de Puno, proporcionan información fidedigna al Consejo Regional, la misma que se ajusta a la realidad y que es correcta, se procede a someter a votación;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus





"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iqt'awinakapa ch'amañchaña mara" "Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasga wata" 'Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por mayoría;

#### ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Acora, por el monto total de S/. 2, 573,893.00, (Dos Millones Quinientos setenta y tres Mil ochocientos noventa y tres y 00/100 Soles), conforme al Convenio 047-2022 GR PUNO, Convenio Específico de transferencia financiera, suscrito por el Gobernador Regional de Puno y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acora, para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE LUPKATA SOBRE EL RÍO BLANCO DE ACCESO AL CAMINO VECINAL PU 1240 TRAMO AYRUMAS CARUMAS Y AGUAS CALIENTES DEL DISTRITO DE ACORA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones Nº 2496745.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gobernador Regional, para que a través de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás órganos competentes, realicen la Transferencia Financiera por el monto total de S/. 2, 573,893.00, (Dos Millones Quinientos setenta y tres Mil ochocientos noventa y tres y 00/100 Soles) por parte del Gobierno Regional de Puno a favor de la Municipalidad Distrital de Acora para la ejecución del Proyecto de Inversión contenido en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el diario Oficial El Peruano y en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación bajo responsabilidad.

### POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 25 días del mes de agosto del año 2022

Registrese, comuniquese of cúmplase.

OBTERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efrain Rivera Cutipa

RESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Fiscalizar y legislar para un buen gobierno